

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

KC
YT

Memorando
DIFOR-418-2024

Para: Graciela Palacios S.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ~~Jorge Justavino~~
Jorge Justavino
Director Forestal-Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "SIVESTRE."

Fecha: 18 de Julio de 2024



En atención a memorando-DEEIA-0426-1507-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SILVESTRE.", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, en el distrito de Panamá, provincia de Panamá. Cuyo promotor es, DESARROLLO DE VIVIENDA SILVESTRE, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

JJ/nd

RECEBIDO
Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“SILVESTRE”
PROMOTOR:	DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es de tipo residencial es un complejo habitacional con 400 viviendas de dos pisos, Planta de tratamiento de las aguas residuales, vías de acceso, áreas sociales y áreas verdes a desarrollarse en un polígono de 31.8 Has, de las cuales se utilizará para el proyecto un aproximado de 12 Has de terreno. El proyecto se ubica en la finca 30434473 ubicada en el corregimiento de La 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, a un costo de veintisiete millones de balboas.

Diseñar y definir las estrategias y directrices técnicas, para la formulación y desarrollo del proyecto urbanístico Silvestre, de manera que sirvan de instrumento de negociación, aprobación y definición de las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto, como son las entidades públicas del nivel nacional y local y el sector privado, en este caso representado por Eje Inmobiliaria, S.A., con una mirada equilibrada en lo social, físico y ambiental. Desarrollar un proyecto equilibrado, entre los recursos naturales y la actividad urbana, de manera que se proteja el medio ambiente y se asegure el cubrimiento de las necesidades tanto en materia de vivienda como de usos comerciales, de salud y educación necesarias en este sector de La 24 de diciembre.

En los últimos años el país ha sufrido una transformación sin precedentes en su historia como república independiente, donde las ciudades de Panamá, San Miguelito, Arraiján, La Chorrera y Colón concentran la mayor parte de la inversión en los últimos años, según los reportes de la cámara panameña de la construcción CAPAC. El sector de Panamá Este, requiere consolidar aún más el mercado, fomentando el desarrollo de proyectos residenciales que tengan un modelo urbano equilibrado en los usos del suelo, en cuanto a actividades complementarias a la vivienda como comercio, salud, educación y recreación, más responsable con las condiciones ambientales de los territorios donde se desarrolla, con la conservación de los cuerpos de agua, la flora y fauna y más incluyente en lo social, posibilitando el acceso a viviendas de buena calidad a costos asequibles.

La Fase de Planificación del Proyecto comprende un ordenamiento de acciones a ejecutar, tales como la elaboración de estudios de factibilidad, consideración de aspectos financieros, diseños, normativas técnicas, legales y ambientales a cumplir, elaboración de planos; esta fase de planificación servirá de fundamento para la elaboración del cronograma de trabajo según el cual se desarrollarán las fases posteriores. Las actividades de esta fase son las siguientes:

- Estudio de factibilidad técnica y financiera
- Formulación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental
- Tramitación y aprobación de permisos.

En esta fase, se consideraron y evaluaron los aspectos relacionados con la construcción y operación del proyecto, así como los posibles impactos ambientales y sus medidas de mitigación correspondientes.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

En el siguiente apartado se describe el ambiente biológico de las áreas donde se propone realizar el proyecto denominado Silvestre, con el objetivo de establecer un diagnóstico que permita determinar su relevancia ecológica y ambiental.

Según al Mapa de Cobertura Vegetal y Uso de Suelo, el sitio recae sobre las categorías Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Arroz. Es importante señalar que, durante los trabajos de campo, no se observaron áreas de cultivo en el área destinada para el desarrollo del proyecto.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

La vegetación predominante consiste en herbazales, árboles dispersos y cerca viva. Además, se observan áreas con suelo desnudo, evidenciando un impacto significativo en el paisaje posiblemente debido a la acción del hombre. En el margen de la quebrada que colinda con el área del proyecto, la vegetación predominante es de tipo herbácea. De acuerdo con los datos recopilados en campo, se identificaron un total de 14 familias, 19 géneros y especies distribuidas en árboles y hierbas. Para verificar la condición de las especies se utilizó el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa et. al., 2010), de las cuales dos (2) especies están catalogadas como introducida, cultivada y naturalizada (icn) y una (1) introducida naturalizada (in). No se registraron especies en estado de conservación.

Por otra parte, La estructura vertical en un área inventariada nos permite diferenciar los estratos en las formaciones vegetales. Para la estratificación natural del bosque se pueden utilizar valores de número de individuo por clase de altura. A pesar de que el terreno se encuentra altamente intervenido o con poca vegetación, donde la mayor cantidad de árboles se encuentran hacia la cerca viva, se utilizó los rangos establecidos por Leibundgut (1958) citado por Quirós & Quesada (2002), que indica que el piso más alto se diferencia a una altura mayor a 2/3 de la altura máxima, el estrato medio entre 2/3 y 1/3 de la altura máxima y el estrato inferior a una altura menor a 1/3 de la altura máxima.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

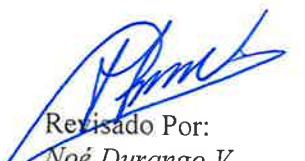
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos(bosque secundario y de galeria) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que solo sería eliminados los árboles dispersos que se encuentran en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera factible continuar con el trámite en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con el trámite de dicha propuesta.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M1*



G O B I E R N O N A C I O N A L
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 18 de julio de 2024

MO-DNPC-PCE-N-N°653-2024

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Rovira:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Johana*

Fecha: *19/7/2024*

Hora: *2:39 pm*

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0118-1507-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “SILVESTRE”, No. de expediente DEIA-II-F-040-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico arrojó hallazgos de materiales cerámicos de la época precolombina, a nivel superficial, en varios puntos del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica de los puntos identificados con hallazgos arqueológicos antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**



- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Dioselina Yamileth Stanziola
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



DYS/yg

Panamá, 16 de julio de 2024
Nota No. 080-DEPROCA-2024

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental Encargada
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

KY
X

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-1507-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SILVESTRE**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-040-2024**.

Se presenta, el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Jaisseth J. González P.
Jaisseth J. González P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

jm
JGP/jm



Panamá, 16 de julio de 2024
Nota No. 080-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-1507-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SILVESTRE**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-040-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, podemos resaltar lo siguiente:

- ✓ Solicitar la Certificación del IDAAN vigente (6 meses) y la previa básica, ya que Nota N° 80-DNING, donde mencionan una línea de conducción de 24”, que está instalada a lo largo de la carretera Panamericana, data del año 2019.

Revisado por:


Joel Meneses

Evaluador Ambiental